CONDADO DE SAN DIEGO

TEMA DE AGENDA

JUNTA DE SUPERVISORES

GREG COX
Primer Distrito

DIANNE JACOB
Segundo Distrito

PAM SLATER-PRICE
Tercer Distrito

RON ROBERTS
Cuarto Distrito

BILL HORN
Quinto Distrito

FECHA: 25 de enero de 2011

12

PARA: Junta de Supervisores de Supervisores

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DE LOS DISTRITOS DE SUPERVISORES DEL CONDADO DE SAN DIEGO (DISTRITO: TODOS)

RESUMEN:

Panorama General
El 7 de diciembre de 2010 (17) la Junta de Supervisores inició el proceso de reestructuración de distritos 2011 con lo cual la Junta de Supervisores evaluará y ajustará, según sea necesario, los límites de los cinco distritos de supervisores en el Condado de San Diego en base a los datos del censo federal decenal 2010. La Junta de Supervisores aprobó en principio el establecimiento de un Comité Asesor de Reestructuración de Distritos que presentará un informe y recomendaciones a la Junta de Supervisores en o antes del 28 de junio de 2011. La Junta de Supervisores indicó al Abogado del Condado que regrese el 25 de enero de 2011 con una resolución que establezca el Comité Asesor de Reestructuración de Distritos. La Junta de Supervisores también indicó al Funcionario Administrativo en Jefe que desarrolle criterios de reestructuración de distritos, oportunidades para la opinión pública sobre los planes de reestructuración de distritos y plazos con respecto al proceso de reestructuración de distritos 2011 y que regrese para su consideración y adopción el 25 de enero de 2011. Esta carta cumple con dichas directivas.

Recomendaciones
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN JEFE

1. Adoptar la Resolución adjunta para Establecer un Comité Asesor de Reestructuración de Distritos, crear las calificaciones de la membresía, los procedimientos relacionados, los requisitos para las reuniones, los criterios, obligaciones y responsabilidades del personal y plazos de servicio. Renunciar a determinadas disposiciones de la Política A-74 de la Junta de Supervisores.

2. Adoptar los Criterios y Pautas de Reestructuración de Distritos 2011 propuestos establecidos en el Adjunto A para regir el Proceso de Reestructuración de Distritos 2011.

3. Aprobar el Plazo de Reestructuración de Distritos propuesto establecido en el

Anexo B, estableciendo un marco de trabajo para la labor del Comité Asesor de Reestructuración de Distritos, como también la participación pública en el Proceso de Reestructuración de Distritos 2011.

Impacto Fiscal
Los costos asociados con las recomendaciones actuales se incluyen en el Plan Operacional Adoptado para el Año Fiscal 2010-11 en la Oficina del Grupo Ejecutivo de Servicios Comunitarios. Se anticipa que los costos serán de aproximadamente $250,000 y la fuente de financiamiento es el Fondo General. Esta solicitud no resultará en la adición de personal anual.

Declaración de Impacto Comercial
N/C

Declaración de la Junta Asesora
N/C

ANTECEDENTES:

Autoridades Principales de Reestructuración de Distritos

La § 21500 del Código Electoral de California establece los procedimientos básicos y requisitos importantes de reestructuración de distritos, de la siguiente manera:

§ 21500. Ajuste de límites de distritos de supervisores después del censo federal

Después de cada censo federal decenal, y tomando dicho censo como base, la junta ajustará los límites de cualquier o todos los distritos de supervisores del condado para que los distritos posean una población lo más cercana en cantidad como sea posible y cumplirá con las disposiciones aplicables de la Sección 1973 del Título 42 del Código de los Estados Unidos (Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto), enmendada. Al establecer los límites de los distritos la junta podría considerar los siguientes factores: (a) topografía, (b) geografía, (c) cohesión, contigüidad, integridad y compactación de territorio, y (d) comunidad de intereses de los distritos.

La Constitución de los Estados Unidos, según la interpretación de las cortes, prohíbe además las violaciones a la protección equitativa, incluyendo la dilución o privación intencional del derecho al voto de las clases protegidas y la manipulación distrital para favoritismo racial.

La Sección 400.1 del Estatuto del Condado de San Diego exige que el área de al menos dos distritos de supervisores esté considerablemente fuera de la Ciudad de San Diego según lo permita la población.

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DE DISTRITOS DE SUPERVISOR DEL CONDADO DE SAN DIEGO (DISTRITO: TODOS

Establecimiento del Comité Asesor de Reestructuración de Distritos

La § 21505 del Código Electoral de California permite que la Junta de Supervisores nombre un comité asesor exclusivamente para la reestructuración de distritos, de la siguiente manera:

> § 21505. Comité para analizar el cambio de límites de los distritos de supervisores
>
> La junta puede nombrar un comité compuesto por residentes del condado para estudiar el asunto del cambio de límites de los distritos de supervisores. El comité elaborará su informe para la junta con sus hallazgos acerca de la necesidad de cambiar los límites, y los cambios recomendados, dentro de los seis meses después de haberse publicado las cifras poblacionales finales determinadas en cada censo federal decenal, pero en todo caso no después del 1 de agosto del año siguiente al año en que se realizó el censo. Las recomendaciones del comité serán de asesoramiento únicamente.

La adopción de la "Resolución adjunta para Establecer un Comité Asesor de Reestructuración de Distritos" establece un comité de cinco miembros para asesorar a la Junta de Supervisores con respecto al proceso de reestructuración de distritos 2011. El Comité estará compuesto por cinco (5) miembros, uno nominado por cada miembro de la Junta, y nombrado por la Junta de Supervisores. Cada miembro del Comité deberá ser residente y elector inscrito del Condado. La resolución establece las calificaciones de la membresía, los procedimientos relacionados, los requisitos para las reuniones, los criterios, obligaciones y responsabilidades del personal y plazo de servicio. Las reuniones del Comité y todo subcomité estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley Brown y no se aplicará cualquier disposición contraria a la Política A-74 de la Junta de Supervisores.

El Comité revisará y analizará los datos del censo, recibirá y evaluará la opinión pública con respecto al proceso de reestructuración de distritos 2011 en reuniones públicas (incluyendo al menos una reunión pública en cada distrito), celebrará al menos una audiencia pública para considerar el/los plan(es) de reestructuración de distritos propuesto(s) del Comité antes de ser presentado(s) a la Junta de Supervisores, y en o antes del 28 de junio de 2011, presentará a la Junta de Supervisores su informe y no más de tres planes de reestructuración de distritos propuestos para consideración de la Junta de Supervisores, en conformidad con la § 21505 del Código Electoral.

Criterios de Reestructuración de Distritos

La Junta de Supervisores debe adoptar los criterios y las pautas para proporcionar un marco legal para el proceso de reestructuración de distritos 2011. El Adjunto A establece los principios legales especificados en la ley federal, el Código Electoral del Estado y el Estatuto del Condado de San Diego aplicables para el establecimiento de límites de distrito. También establece criterios adicionales que deberían considerarse durante el proceso de reestructuración de distritos 2011.

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DE DISTRITOS DE SUPERVISOR DEL CONDADO DE SAN DIEGO (DISTRITO: TODOS

Plazo para la Reestructuración de Distritos 2011

El plazo para la reestructuración de distritos propuesto establecido en el Adjunto B proporciona un riguroso programa de trabajo para el Comité Asesor de Reestructuración de Distritos y el personal del Condado para evaluar los datos del censo 2011, solicitar, recibir y evaluar la opinión pública con respecto al proceso de reestructuración de distritos y preparar un informe y plan(es) de reestructuración de distritos propuesto(s) para ser entregado(s) a la Junta de Supervisores antes del 28 de junio de 2011. El plazo y sus tareas asociadas abarcan el deseo de la Junta de Supervisores de proporcionar la oportunidad para la participación pública en el breve periodo de tiempo disponible.

Participación Pública

El componente de revisión y alcance públicos del proceso de reestructuración de distritos está diseñado para informar al público acerca de la reestructuración de distritos y fomentar la participación informada de los ciudadanos de la región. Se realizarán reuniones iniciales informativas a lo largo del condado para comenzar con el proceso de alcance público. Estas reuniones proporcionarán al público la oportunidad de comentar sobre el proceso de reestructuración de distritos y compartir preocupaciones comunitarias. El Comité Asesor de Reestructuración de Distritos realizará reuniones públicas en cada uno de los cinco distritos de supervisores. Habrá un periodo durante el cual el público podrá presentar planes de reestructuración de distritos propuestos. En lo sucesivo, los planes de reestructuración de distritos propuestos desarrollados por el Comité Asesor de Reestructuración de Distritos estarán disponibles para revisión y comentario públicos. La información acerca del proceso y plan(es) de reestructuración de distritos estará disponible para el público a través del sitio web del Condado. Finalmente, el Comité Asesor de Reestructuración de Distritos y el personal del Condado realizarán una reunión pública durante la cual el público podrá comentar sobre las recomendaciones y planes sugeridos que el Comité proponga para presentar a la Junta de Supervisores para su consideración. Este plazo debería resultar en el/los plan(es) de reestructuración de distritos propuesto(s) final(es) para consideración de la Junta de Supervisores dentro del plazo y los criterios establecidos por la Junta de Supervisores.

Vinculación con el Plan Estratégico del Condado de San Diego

Las acciones propuestas apoyan la Disciplina Requerida de Responsabilidad/Transparencia en el Plan Estratégico 2010-15 del Condado de San Diego mediante el establecimiento de un proceso de reestructuración de distritos en cumplimiento con todos los plazos legalmente requeridos y que provea la oportunidad para la participación pública.

Presentado respetuosamente,

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DE DISTRITOS DE SUPERVISOR DEL CONDADO DE SAN DIEGO (DISTRITO: TODOS

WALTER F. EKARD
Funcionario Administrativo en Jefe

ADJUNTO(S)
Resolución para Establecer un Comité Asesor de Reestructuración de Distritos

Adjunto A: Criterios y Pautas de Reestructuración de Distritos 2011

Adjunto B: Plazo de la Reestructuración de Distritos Decenal 2011

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DE DISTRITOS DE SUPERVISOR DEL CONDADO DE SAN DIEGO (DISTRITO: TODOS

HOJA INFORMATIVA DE LOS TEMAS DE AGENDA

REQUIERE CUATRO VOTOS: [] Sí [X] No

SE REQUIERE DIVULGACIÓN POR ESCRITO SEGÚN LA SECCIÓN 1000.1 DEL ESTATUTO DEL CONDADO
[] Sí [X] No

ACCIONES RELEVANTES ANTERIORES DE LA JUNTA:
7 de diciembre de 2010 (17) Establecimiento de un Proceso de Reestructuración de Distritos

POLÍTICAS DE LA JUNTA APLICABLES:
A-74 Participación Ciudadana en las Juntas, Comisiones y Comités del Condado

DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA JUNTA:
Se solicita una renuncia a una porción de la Sección E (2) de la Política A-74 de la Junta de Supervisores con relación a reuniones secretas para permitir posibles sesiones cerradas del Comité Asesor de Reestructuración de Distritos y/o de cualquier subcomité.

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:
N/C

NÚMERO(S) DE ASIGNACIÓN DE ORACLE Y NÚMERO(S) DE CONTRATO Y/O SOLICITUD:
N/C

DEPARTAMENTO EMISOR: Grupo de Servicios Comunitarios

OTRAS PARTICIPACIONES: N/C

PERSONA(S) DE CONTACTO:

Nicole Temple, Funcionaria de Personal de CAO	
Nombre	Nombre
(619) 531-5276	
Teléfono	Teléfono
(619) 531-5219	
Fax	Fax
A-5	
Estación de Correos	Estación de Correos
nicole.temple@sdcounty.ca.gov	
Correo electrónico	Correo electrónico